

Expediente: 4019/18

Carátula: ARAOZ JORGE NICOLAS C/ GOMEZ YOLANDA ALCIRA S/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (2° PARR)

Unidad Judicial: FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL III

Tipo Actuación: DECLARACIONES TESTIGOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL III

ACTUACIONES N°: 4019/18



H30650000547691

CAUSA: ARAOZ JORGE NICOLAS s/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 2° PARRAFO VICT. GOMEZ YOLANDA ALCIRA. EXPTE. N° 4019/18

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

CUERVO NOEMI YOLANDA

1. En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 03 de Diciembre de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la III° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dra. Eugenia María Posse, Secretaría a cargo de la Dra. María Graciela Macció, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art.221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **CUERVO NOEMI YOLANDA**, Nacionalidad ARGENTINA, nacido el 05/03/1985, de 33 años de edad; estado civil CONVIVIENTE, CON instrucción, de ocupación o profesión EMPLEADA DE COMERCIO, D.N.I. N° 31506226, con domicilio en BARRIO NORTE, SIMON PADROS S/N, VILLA QINTEROS. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA:** Que SI comprenden las generales de la ley. - Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE:** que al respecto es la primera vez que presto declaración en la presente causa y en esta oportunidad no tengo impedimento alguno en hacerlo. Interrogado nuevamente responde: Que con respecto al hecho que se investiga puedo decir en primer lugar que soy hija de la victima **GOMEZ YOLANDA ALCIRA**, que como todos los día yo a la mañana pasaba por la casa de mi madre a saludarla y ver como estaba. Ella ese día se encontraba bien de salud. Lucida, conversamos, y al cabo de aproximadamente dos horas yo regrese a mi casa. Como trabajo por la tarde, a hs. 16,00 volví a la casa de mi madre donde deje a mi hija menor de edad de 13 años, a su cuidado como lo hacia todos los días. En ese momento estaba mi hermana **CUERVO FLAVIA DE LOS ANGELES** y luego de una corta conversación, salí a tomar el colectivo para venir a mi lugar de trabajo en esta ciudad de Monteros, que pasa a hs. 16,30. Como a hs. 20,30 me busco en el local de ni trabajo en Muebleria Samir, mi cuñado, en su auto y me dijo que mi madre había tenido un accidente y directamente nos dirigimos al Hospital de Concepción. En el camino por un llamado telefónico me entere que la había chocado un camión a mi madre, Cuando llegamos ella ya se encontraba en la morgue del hospital, había fallecido. Después al conversar con mi hija ella me manifestó "que la abuela estaba cocinando y que iba a comprar fideos y volvía", a un negocio a una cuadra y media de la casa. Después converse con el ciudadano **CABRERA RAMON**, domiciliado en barrio SAN CARLOS quien me manifesto, que mi madre caminaba por la vereda, llego a la esquina que se encuentra a dos casas de la suya, cruzo la calle Herminia Vigo, y

después recorrió toda la cuadra por la vereda de la avenida DEL LIBERTADOR, al llegar a la próxima esquina, no recuerdo el nombre de la calle, mi madre empezó a cruzar la calle y cuando ya estaba alcanzando la vereda del frente es que desde la avenida un camión de gran porte, a una velocidad excesiva que venia desde la ruta, sin las luces encendidas, doblo impactando a mi madre. El chófer no detuvo su marcha y continuo, dándose a la fuga del lugar y abandonando a mi madre. El chófer detuvo el camión mas adelante a unas dos cuadras, huyendo del lugar. También quiero aclarar, que mi madre se encontraba bien de salud y era totalmente independiente para hacer su vida, salir sin problema de la casa para hacer las diligencias y compras de cosas o mercaderías. Vecinos del barrio del chófer del camión, comentaron que esta persona, esta acostumbrada a conducir de manera imprudente. Que nada más tiene que decir, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que la Sra. Fiscal por ante mí que doy fe. MAD

Actuación firmada en fecha 10/12/2018

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.